



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

AUTO DEJA EN FIRME ACTUACION JUZGADO							
FECHA	SEIS (6) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)						
RADICADO	05001	31	05	017	<b>2021</b>	<b>00274</b>	00
DEMANDANTE	JOSÉ ENRIQUE PÉREZ FLOREZ						
DEMANDADOS	CORPORACIÓN CLUB CAMPESTRE						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Revisado el proceso ORDINARIO, dado a que la Sala Laboral vuelve a remitir el expediente al Juzgado de origen, a sabiendas que desde el 29 de noviembre de 2023 lo había enviado para su actuación posterior, y éste Juzgado por auto del 18 de diciembre de 2023 liquidó las costas procesales, encuentra la Funcionaria en cuaderno de segunda instancia, la existencia de la solicitud de desistimiento a las pretensiones de la demanda, así como del auto emitido por la Sala Cuarta de Decisión Laboral de fecha 29 de enero de 2024, mediante el cual rechazó por improcedente la solicitud de aprobación a la transacción celebrada entre las partes, a razón de la existencia de las providencias que se encuentran en firme.

Teniendo en cuenta que no existe incidencia la decisión del Superior realizada con posterioridad al mes de diciembre de 2023 en el trámite de la primera instancia, **por economía procesal** se ordena mantener el auto expedido el 18 de diciembre de 2023, por medio del cual se liquidó las costas procesales.

Regresar el expediente al archivo de expedientes digitalizados. (También se encuentra en Beldoc).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO**  
**JUEZ**

sld

Firmado Por:  
Gimena Marcela Lopera Restrepo

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 017  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e844b66348fb9c8d93bb22ca7fb109f7cff653ff21a024d2d6708ee4ee53406**

Documento generado en 06/02/2024 02:25:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**